



La Serena

LA SERENA, 11 DIC. 2023

DECRETO N° 2983 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El of. int. ord. N° 07/2029, de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; la resolución exenta N° 00314/2023, de fecha 4 de diciembre de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó la modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género/Dirección Regional de Coquimbo e Ilustre Municipalidad de La Serena "Dispositivo Centro de la Mujer"; el of. int. ord. N° 07/1993, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección Asesoría Jurídica; el oficio ordinario N° 00660/2023, de fecha 9 de noviembre de 2023, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a la Municipalidad de La Serena; el convenio de continuidad transferencia de fondos y ejecución "Dispositivo Centro de la Mujer", suscrito con fecha 26 de enero de 2023 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Coquimbo, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por resolución exenta N° 51, de fecha 9 de febrero y decreto alcaldicio N° 351, de fecha 16 de febrero, ambos de 2023; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la modificación de convenio de continuidad de transferencia de fondos y ejecución de fecha 9 de noviembre de 2023, correspondiente al "**Dispositivo Centro de la Mujer**", suscrita entre la Dirección Regional Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay y la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure.
2. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Priscila Rojas O. (Sección de la Mujer y Equidad de Género)
 - Departamento de la Familia
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS



PRG

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. "DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER".

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00314/2023

La Serena, 04/ 12/ 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 21.516 Presupuesto del Sector Público, año 2023; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 982 de fecha 30 de diciembre de 2022, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueban distribución de presupuesto año 2023 para las Direcciones Regionales; Resolución Exenta N° 419 de fecha 18 de mayo de 2023, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba modificación de presupuesto, Programa 03, subtítulo 24; Resolución Afecta N° 19 del año 2017 SERNAMEG; y Resoluciones N° 07 de 2019 y Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Afecta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa de Atención, Protección y Reparación en VCM", cuyo objetivo estratégico es "promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, a través de Programas con enfoque Intersectorial e Interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación."

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de La Serena celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" el día 26 de enero de 2023.

5. Que, mediante memorándum interno N° 191, se solicita reasignar recursos que no fueron utilizados por concepto de licencia médicas.

RESUELVO:

Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 09 de noviembre de 2023, entre el SERNAMEG y la Ilustre municipalidad de La Serena para desarrollar el "Programa Atención, Protección y Reparación en VCM. Dispositivo Centro de la Mujer".

El texto de la modificación de convenio es del siguiente tenor:

En La Serena a 09 de noviembre de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay, ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de La Serena, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, suscribieron con fecha 26 de enero de 2023 Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación, Centros de la Mujer, según consta en Resolución Exenta N° 51 de fecha 09 de febrero de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado por Resolución Exenta N° 252 de fecha 31 de julio de 2023.
2. Que, mediante memorándum interno N° 191 de fecha 03 de noviembre de 2023, se solicita en relación al Ordinario N°1762 de fecha 17/10/2023, emitido por la Municipalidad de La Serena y considerando que el Programa Centros de la Mujer no utilizó los recursos asignados al pago de honorarios por licencias médicas, dispone de un saldo a reasignar.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula octava.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

UNO. Se modifica en la cláusula octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", cuyo texto original es:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$ 101.063.870.- (ciento un millones sesenta y tres mil ochocientos setenta pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 98.472.682.-
2	Gastos de Operación	\$2.471.188.-

3	<i>Gastos de Inversión</i>	\$120.000.-
	Totales	\$101.063.870.-

DOS. Se modifica la cláusula octava punto dos "compromisos financieros/administrativos del SernamEG", por el siguiente texto y cuadro:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 101.063.870.- (ciento un millones sesenta y tres mil ochocientos setenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	<i>Gastos de Personal</i>	\$94.910.832.-
2	<i>Gastos de Operación</i>	\$3.471.188.-
3	<i>Gastos de Inversión</i>	\$2.681.850.-
	Totales	\$101.063.870.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Priscilla Inés Olivares Verasay, consta de Oficio Ordinario de nombramiento N° 269/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2º: En lo no modificado rige plenamente las disposiciones del convenio suscrito con fecha 26 de enero 2023, aprobado mediante Resolución Exenta N° 252 de fecha 31 de julio 2023 de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE, la presente resolución

para los efectos previstos en el Título III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.



PRISCILLA INES OLIVARES VERASAY
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN
ENTRE**

**LA DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
"DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER"**

En La Serena a 09 de noviembre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña Priscilla Olivares Verasay, ambos con domicilio en calle Franklin Delano Roosevelt N° 798, comuna de La Serena, en adelante el "SernameG", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de La Serena**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, ambos con domicilio en Calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

1. Que, la Dirección Regional de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y **la Ilustre Municipalidad de La Serena**, suscribieron con fecha **26 de enero de 2023** Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del **Programa de Atención, Protección y Reparación, Centros de la Mujer**, según consta en **Resolución Exenta N° 51** de fecha **09 de febrero de 2023**, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades, modificado por **Resolución Exenta N° 252** de fecha **31 de julio de 2023**.
2. Que, mediante memorándum interno N° 191 de fecha 03 de noviembre de 2023, se solicita en relación al Ordinario N°1762 de fecha 17/10/2023, emitido por la Municipalidad de La Serena y considerando que el Programa Centros de la Mujer no utilizó los recursos asignados al pago de honorarios por licencias médicas, dispone de un saldo a reasignar.
3. Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y atendiendo a la mejora continua de la función pública junto con la necesidad de generar un constante progreso en la ejecución programática, en el sentido de fortalecer la implementación de los dispositivos y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad de realizar algunas adecuaciones al convenio ya individualizado, las cuales se describen en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución descrito en los antecedentes, y suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar el numeral 2 de la cláusula octava.



V/B
Sección Mujer y Género

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, por la que a continuación se indica:

UNO.

Se modifica la cláusula octava punto dos "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", cuyo texto original es:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 101.063.870.- (ciento un millones sesenta y tres mil ochocientos setenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$ 98.472.682.-
2	Gastos de Operación	\$2.471.188.-
3	Gastos de Inversión	\$120.000.-
Totales		\$101.063.870.-

DOS.

Se modifica la cláusula octava punto dos "compromisos financieros/administrativos del SernamEG", por el siguiente texto y cuadro:

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2023 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **\$ 101.063.870.- (ciento un millones sesenta y tres mil ochocientos setenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$94.910.832.-
2	Gastos de Operación	\$3.471.188.-
3	Gastos de Inversión	\$2.681.850.-
Totales		\$101.063.870.-

CUARTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y sus respectivas modificaciones.

QUINTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Coquimbo procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



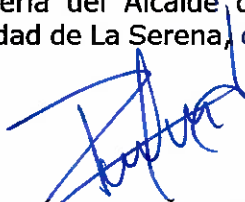
V/B
Sección Mujer y EG

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña Priscilla Inés Olivares Verasay, consta de Oficio Ordinario de nombramiento N° 269/2023 de fecha 28 de agosto de 2023 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Afecta N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don Roberto Jacob Jure para representar a la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en Decreto Alcaldicio N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.




PRISCILLA OLIVARES VERASAY
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE COQUIMBO




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

